

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**778** *Resolución de 10 de enero de 2024, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública.*

En aplicación de la previsión contenida en el artículo 20.Tres de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar el proceso selectivo para el ingreso libre y el acceso por promoción interna en el Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública.

Ambos sistemas de acceso son independientes y se regirán por las mismas bases.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

#### Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado (BOE de 22 de julio), y por el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

#### Bases específicas

La presente convocatoria, así como los actos que se deriven de su ejecución, se publicarán en el portal de internet del Ministerio de Hacienda ([www.hacienda.gob.es](http://www.hacienda.gob.es)), en el Punto de Acceso General (<https://administracion.gob.es>) y en el portal del empleado público Funciona.

##### 1. Descripción de las plazas

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir ocho plazas de ingreso libre y dos por promoción interna en el Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública, código 0607.

De las plazas indicadas por el sistema general de acceso libre, tres se encuentran vinculadas a la Oferta de Empleo Público para el año 2022, aprobada por el Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo (BOE de 25 de mayo) y cinco corresponden a la

Oferta de Empleo Público para el año 2021, aprobada por Real Decreto 636/2021, de 27 de julio (BOE de 28 de julio).

De las plazas indicadas por el sistema de promoción interna, una se encuentra vinculada a la Oferta de Empleo Público para el año 2022, aprobada por el Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo (BOE de 25 de mayo) y otra corresponde a la Oferta de Empleo Público para el año 2021, aprobada por Real Decreto 636/2021, de 27 de julio (BOE de 28 de julio).

Las personas aspirantes que ingresen por la convocatoria de promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir los puestos vacantes que se oferten.

1.2 Las personas aspirantes solo podrán participar en una de las dos formas de acceso indicadas, bien por el sistema general de acceso libre o bien por el sistema de promoción interna.

## 2. Proceso selectivo

2.1 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición para quienes se presenten por el sistema general de acceso libre y mediante el sistema de concurso-oposición para quienes se presenten por promoción interna, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

De conformidad con lo establecido en el artículo 79 del RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, el carácter independiente de ambas formas de acceso determina la imposibilidad de acumulación de eventuales plazas vacantes en cualquiera de ellas.

En ambas formas de acceso el proceso incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización del mismo, las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, como las que hayan superado las fases de oposición y concurso, serán nombradas funcionarios/as en prácticas por la autoridad convocante.

2.2 El orden de actuación de las personas aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «W», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 27 de julio de 2023 (BOE del 29), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado.

En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra «X» y así sucesivamente.

2.3 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Subsecretaría de Hacienda dictará una resolución, en el plazo máximo de un mes, por la que declarará aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, sin perjuicio de que por razones acreditadas pueda excepcionalmente acordarse la ampliación de dicho plazo. En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los lugares previstos en la base 2.9 se indicará la relación de personas aspirantes excluidas, los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas completas de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

2.4 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración del segundo y sucesivos ejercicios se harán públicos, al menos, con 12 horas de antelación a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con 24 horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se difundirán por el tribunal calificador, en el portal de internet del Ministerio de Hacienda ([www.hacienda.gob.es](http://www.hacienda.gob.es)), así como en cualquier otro medio que resulte conveniente para facilitar su máxima divulgación.

En todo caso, desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, el plazo máximo a transcurrir será de cuarenta y cinco días naturales,

conforme al artículo 16.j) del Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado mediante el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2.5 El desarrollo de los diferentes procesos selectivos podrá ser coincidente en el tiempo, en cualquiera de sus fases, incluida la realización o lectura de ejercicios, desarrollo de cursos selectivos, períodos de prácticas o cualquiera otra fase previa al nombramiento como personal funcionario de carrera.

2.6 El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá que celebrarse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la publicación de esta convocatoria.

La previsión sobre la duración máxima de la fase de oposición del proceso selectivo es de nueve meses. Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el tribunal deberá publicar un cronograma orientativo con las fechas de realización de las pruebas relativas a este proceso.

2.7 De acuerdo con lo establecido en el artículo 61.8 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el órgano de selección no podrá proponer el acceso a la condición de funcionario a un número superior de aprobados al de plazas convocadas.

2.8 La Secretaria de Estado de Función Pública nombrará funcionarios de carrera y asignará destino inicial a las personas aspirantes que hubieren superado el proceso selectivo. Los nombramientos y la asignación de destino inicial se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

2.9 La resolución de la convocatoria de este proceso selectivo y sus bases, así como los actos que deriven de su ejecución, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, se publicarán en la dirección de internet [www.hacienda.gob.es](http://www.hacienda.gob.es), en el Punto de Acceso General ([administracion.gob.es](http://administracion.gob.es)) y en el portal del empleado público Funciona.

### 3. Programa

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

### 4. Tribunal

4.1 El Tribunal Calificador de este proceso selectivo es el que figura como anexo III a esta resolución.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 625/2023, de 11 de julio, se publicará, en el portal de internet del Ministerio de Hacienda ([www.hacienda.gob.es](http://www.hacienda.gob.es)), un breve *curriculum* profesional de las personas que forman parte de este Tribunal Calificador.

4.2 El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en las demás disposiciones vigentes.

4.3 El tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

4.4 Se habilita al tribunal calificador para la adopción de cuantas medidas, instrucciones o resoluciones sean precisas para procurar la máxima descentralización posible en la realización de los ejercicios que componen la fase de oposición del proceso selectivo.

Asimismo, se habilita al tribunal calificador para establecer la forma y procedimientos a seguir en el uso de medios electrónicos o telemáticos, incluidos los audiovisuales, para el desarrollo de las pruebas o de alguna de sus fases, así como para la digitalización, encriptación, almacenamiento y custodia, por medios electrónicos, de los exámenes realizados por escrito que así lo requieran, garantizando en todo momento el secreto de aquellos hasta su apertura y lectura pública por las personas aspirantes.

4.5 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Hacienda, Subdirección General de Recursos Humanos, calle Alcalá, número 9, planta 4.ª de Madrid, teléfonos 91 595 87 22 / 91 595 89 33 / 91 595 87 83, dirección de correo electrónico: oposiciones.funcionarios@hacienda.gob.es.

### 5. *Requisitos de las personas aspirantes*

Además de los requisitos enumerados en la base décima de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, las personas aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener, al finalizar el plazo de presentación de instancias, el título de Ingeniero de Montes, o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

Las personas candidatas deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario/a de carrera los requisitos exigidos.

### 6. *Requisitos específicos para el acceso por promoción interna*

Las personas aspirantes que concurran a la convocatoria de acceso por promoción interna deberán cumplir, además, al finalizar el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos específicos:

6.1 Pertener como funcionario de carrera a alguno de los siguientes colectivos:

a) Funcionarios de carrera de los cuerpos o escalas de la Administración General del Estado del subgrupo A2, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

b) Funcionarios de carrera de los cuerpos o escalas postales o telegráficos, adscritos al subgrupo A2.

c) Funcionarios de carrera de los cuerpos o escalas del subgrupo A2 de las demás Administraciones Públicas incluidas en el artículo 2.1 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público que estén desempeñando como funcionario de carrera un puesto de trabajo en la Administración General del Estado y hayan obtenido destino definitivo en la misma.

6.2 Antigüedad. Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera de los cuerpos o escalas del subgrupo A2 mencionados en el punto 6.1 y en los términos previstos en dicho punto.

### 7. *Solicitudes*

7.1 De acuerdo con el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, las personas aspirantes deberán realizar la presentación de la solicitud por

medios electrónicos a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General, de acuerdo con las instrucciones que se indiquen.

7.2 Los sistemas de identificación y firma admitidos para realizar la inscripción serán los que determine el servicio de IPS.

7.3 Para participar en estas pruebas selectivas se deberá cumplimentar y presentar electrónicamente la solicitud de admisión en el modelo 790, en el Punto de Acceso General (<https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>). La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

7.4 Las personas interesadas dispondrán de un plazo de presentación de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

7.5 El importe de la tasa por derechos de examen será de 31,10 euros para el sistema general de acceso libre y de 15,55 euros para el sistema de promoción interna. El importe reducido para las familias numerosas será de 15,55 euros para las de categoría general y de 7,78 euros para las familias numerosas de categoría especial.

7.6 Las personas aspirantes que, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 6 de apartado decimocuarto de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes, estén exentos del pago de la tasa o tengan derecho a la reducción de esta, deberán acompañar a la solicitud la documentación acreditativa del derecho a la exención o reducción que se indica en el punto 7.11.2. No será necesario presentar esta documentación si la persona interesada consiente en la solicitud el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos.

7.7 En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de su exención total o parcial supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

7.8 Si una incidencia técnica debidamente acreditada imposibilitara el funcionamiento ordinario de los sistemas, el órgano convocante podrá acordar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes o la cumplimentación y presentación sustitutoria.

7.9 Las personas aspirantes solo podrán presentar una solicitud en el proceso selectivo. Igualmente, quienes soliciten participar por el cupo de reserva de personas con discapacidad (CRD), únicamente podrán presentar una solicitud por este cupo.

7.10 El tratamiento de la información se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

7.11 Cumplimentación de solicitudes. La inscripción se cumplimentará y se presentará por vía electrónica en el modelo 790 de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen según las siguientes instrucciones:

– Las personas interesadas realizarán su inscripción *online* a través de la aplicación Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General (<https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>).

– Para ello, seleccionarán el cuerpo y la forma de acceso que corresponda y pulsarán el botón «inscribirse». A continuación, se seleccionará la opción «Realice su inscripción *online*», debiendo pulsar el botón «Acceder a CI@ve» y se seguirán las instrucciones que se indiquen en la plataforma de identificación y firma electrónica CI@ve en cualquiera de sus modalidades.

La presentación electrónica permitirá lo siguiente:

- La cumplimentación e inscripción en línea del modelo 790.
- Anexar, en su caso, documentos escaneados a su solicitud.
- El pago electrónico de las tasas.

- El registro electrónico de la solicitud.
- La modificación de los datos de la inscripción realizada durante el plazo de inscripción.

– Para confirmar que la inscripción ha sido correctamente registrada, las personas aspirantes deberán descargar el justificante de registro de su solicitud de admisión.

– En el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción deberán rellenar el siguiente formulario <https://centrodeservicios.redsara.es/ayuda/consulta/IPS> o dirigirse al teléfono 060.

– El pago electrónico de la tasa de derechos de examen se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, por el que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía electrónica de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. La constancia del pago correcto de la tasa estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC), que figurará en el justificante de registro.

– En el caso de exención del pago de la tasa o de reducción de esta, deberá adjuntarse escaneada la documentación justificativa relacionada en la base específica 7.11.2, si no se ha otorgado la conformidad al órgano gestor para la verificación de los datos en la plataforma de intermediación.

Durante el plazo de subsanación de solicitudes, cuando la causa de exclusión estuviera relacionada con la exención del pago de la tasa conforme a lo indicado en la base específica 7.11.2, se deberá adjuntar necesariamente a través de IPS la documentación requerida que legitime la subsanación de la misma.

– Cumplimentados todos los datos solicitados, se pulsará el botón «Firmar y enviar inscripción». El proceso de inscripción finalizará correctamente si se muestran el justificante de registro de la inscripción y, en su caso, el pago en la pestaña «Mis inscripciones». Las personas aspirantes deberán descargar dicho justificante.

– Cuando se haya producido una incidencia técnica debidamente acreditada que haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas y, en este caso, el órgano de selección haya acordado la cumplimentación y presentación sustitutoria en papel, las personas aspirantes que cursen su solicitud en el extranjero podrán presentarla en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. Estas solicitudes cursadas en el extranjero acompañarán el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen. El ingreso de estas solicitudes podrá efectuarse en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o, cuando se disponga de una cuenta bancaria abierta en una entidad extranjera, mediante transferencia a la cuenta corriente código IBAN ES06-0182-2370-4902-0020-3962, código BIC BBVAESMM, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Hacienda. Derechos de examen». El sistema de pago mediante transferencia a esta cuenta solo será válido para las solicitudes que sean cursadas en el extranjero y desde cuentas bancarias abiertas en entidades extranjeras, no siendo admitida esta modalidad de pago en ningún otro caso.

7.11.1 Instrucciones particulares. La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo IV.

7.11.2 Exención del pago de la tasa. Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. La condición de discapacidad, cuando haya sido reconocida en alguna de las comunidades autónomas que figuran en la dirección <https://administracion.gob.es/PAG/PID>, se verificará por el órgano gestor mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

Si la persona interesada se ha opuesto en la solicitud al tratamiento de los datos para su verificación por la Administración de los datos expresados en su solicitud alegando causa para ello, deberá presentar anexa a la solicitud el certificado acreditativo de su condición de discapacidad.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención:

– Que no hubieran rechazado una oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acción de promoción, formación o reconversiones profesionales.

Estos extremos se verificarán por el órgano gestor mediante consulta a la Plataforma de Intermediación de Datos, salvo que el interesado se opusiera en su solicitud al tratamiento de sus datos.

En caso de ejercicio del derecho de oposición al tratamiento de los datos, la persona interesada deberá solicitar, en la oficina de servicios público de empleo, la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, en la que conste que cumple con los requisitos señalados, y deberá presentarla anexa a la solicitud el citado certificado.

– Que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional en vigor a la fecha de publicación de esta convocatoria.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se verificará por el órgano gestor mediante consulta a la Plataforma de Intermediación de Datos de los datos obrantes en la Agencia Estatal de Administración Tributaria conforme a las rentas que resulten de la declaración presentada, con independencia de que se haya optado por una tributación conjunta o individual, siempre que la persona interesada haya autorizado expresamente la consulta de sus datos en esa Agencia Estatal en la correspondiente casilla de solicitud.

En caso de no constar el consentimiento expreso al órgano gestor para el acceso, el interesado deberá presentar anexo a la solicitud, certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas correspondiente al año 2022 y, en su caso, del certificado del nivel de renta del mismo ejercicio, que deberá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace [https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos\\_y\\_Servicios/Certificados/Declaraciones\\_Tributarias/Declaraciones\\_Tributarias.shtml](https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/Inicio/Procedimientos_y_Servicios/Certificados/Declaraciones_Tributarias/Declaraciones_Tributarias.shtml).

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100 % de la tasa los miembros de familia de categoría especial, y a una bonificación del 50 % los miembros de las familias de categoría general.

La condición de familia numerosa se verificará por el órgano gestor mediante consulta a la Plataforma de Intermediación de Datos.

Si la persona interesada se ha opuesto en la solicitud al tratamiento de sus datos para su verificación por la Administración de los datos expresados en la solicitud, alegando una causa para ello, deberá presentar anexo a la solicitud el correspondiente título de familia numerosa actualizado.

d) Las víctimas de terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos o fallecidos, de acuerdo con la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional que añade un nuevo párrafo al apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

7.11.3 Documentación adicional. Las personas aspirantes que se encuentren en los siguientes supuestos deberán presentar la documentación adicional que se indica:

a) Las personas aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones o ajustes razonables de tiempos y medios para la realización de los ejercicios y pruebas del proceso selectivo deberán adjuntar necesariamente el dictamen técnico facultativo

emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, en el que quede acreditada de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, para que el tribunal calificador pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

b) Las personas aspirantes extranjeras incluidas en los párrafos a), b) y c) de la base décima 1.2 de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, deberán acompañar a su solicitud los documentos que acrediten las condiciones que aleguen sobre su nacionalidad.

c) Aquellas personas aspirantes que tengan la condición de funcionarios/as españoles/as en organismos internacionales presentarán los certificados y documentos previstos en la base decimotercera de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio.

#### 8. Embarazo de riesgo o parto

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse estas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes tribunal calificador, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

#### 9. Relación de personas candidatas para el nombramiento de funcionarios interinos

9.1 De acuerdo con el artículo vigésimo de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, en relación con el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y con la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública de 17 de noviembre de 2010, el Tribunal elaborará una lista de candidatos con todos los aspirantes, del sistema general de acceso libre, que hayan superado al menos un ejercicio de la oposición, ordenados por la suma total de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios aprobados, con la finalidad de que la selección de funcionarios interinos del Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública se pueda realizar con esta lista de candidatos mediante procedimientos ágiles.

9.2 Para poder iniciar el procedimiento de gestión de la lista de candidatos, será necesario el informe favorable de la Dirección General de la Función Pública.

9.3 Este procedimiento de selección de funcionarios interinos se hará público en la página web del Ministerio de Hacienda ([www.hacienda.gob.es](http://www.hacienda.gob.es)).

#### 10. Norma final

Al presente proceso selectivo le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría de Hacienda, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer

recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 10 de enero de 2024.–La Subsecretaria de Hacienda, Pilar Paneque Sosa.

## ANEXO I

### Descripción del proceso selectivo y valoración

#### I. Proceso selectivo

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

Para el sistema general de acceso libre:

- Oposición.
- Curso selectivo.

Para el sistema de acceso por promoción interna:

- Oposición.
- Concurso.
- Curso selectivo.

#### I.1 Fase de oposición

Las pruebas de la fase de oposición consistirán en la superación de cuatro ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

No obstante, las personas aspirantes que concurren por el sistema de promoción interna que hayan consignado la letra «A» como forma de acceso en la solicitud estarán exentos de la realización del segundo ejercicio y del grupo de temas VII correspondientes a Derecho Financiero y Tributario del cuarto ejercicio.

Las personas aspirantes que concurren por el sistema de promoción interna que han consignado la letra «G» como forma de acceso en la solicitud, estarán exentos del grupo IV de temas correspondientes a Derecho Comunitario Europeo y Derecho Constitucional y del grupo V de temas correspondientes a Derecho Administrativo del segundo ejercicio.

Los/as funcionario/as españoles de Organismos Internacionales podrán acceder al empleo público siempre que posean la titulación requerida y superen los correspondientes procesos selectivos.

La exención de la realización de pruebas encaminadas a acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen deberá solicitarse con anterioridad al último día del plazo de presentación de solicitudes y acompañará acreditación expedida por el Organismo Internacional correspondiente de haber superado aquellas. A estos efectos se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero.

Primer ejercicio:

Tendrá una duración total de cuatro horas, y constará de dos partes:

Parte A. Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, a un cuestionario de 12 preguntas propuestas por el tribunal sobre materias incluidas en los siguientes grupos del programa que se recogen en el anexo II:

- I. Instrumentos y sistemas de valoración. Valoración agraria y catastral (14 temas).
- II. Legislación agraria, urbanística y sectorial. Estructura económica y productividad agraria (29 temas).

En esta parte del ejercicio se valorarán los conocimientos generales, la claridad y orden de ideas, y la capacidad de expresión y síntesis.

Parte B. Se establecen dos modalidades excluyentes de evaluación: una presencial y, otra, sustitutiva de la anterior, mediante la cual los candidatos podrán acreditar su conocimiento de inglés o francés equivalente a B2 o superior, de acuerdo con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCER).

En la modalidad presencial, esta parte B del ejercicio consistirá en una traducción directa, por escrito y sin diccionario, durante un tiempo máximo de una hora, de un texto determinado por el tribunal en uno de los idiomas, inglés o francés, a elección del aspirante, según opción que deberá hacerse constar en la solicitud.

En esta parte del ejercicio se valorará el conocimiento de los idiomas extranjeros, la capacidad de comprensión y síntesis y la calidad de la versión en castellano.

En la modalidad de acreditación de los conocimientos mediante titulación, alternativa de la anterior, las personas aspirantes que así lo deseen podrán acreditar su conocimiento de inglés o francés presentando alguno de los títulos que se incluyen en el anexo VII, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, que corresponda con un nivel B2 o superior del idioma escogido, siempre y cuando se haya obtenido en los cinco años anteriores al plazo de finalización de presentación de instancias.

Aquellas personas aspirantes que se acojan a esta modalidad, además de indicarlo en el modelo 790 deberán adjuntar a su solicitud la titulación que acredita el conocimiento de inglés o francés.

Las dos partes del primer ejercicio serán leídas en sesión pública ante el tribunal, siendo eliminados aquellas personas aspirantes que no se presenten a la lectura correspondiente. Una vez finalizada la lectura del ejercicio, los miembros del tribunal podrán formular cuestiones sobre los contenidos expuestos, si lo estima conveniente, por un tiempo máximo de quince minutos.

Segundo ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, a un cuestionario de 12 preguntas propuestas por el tribunal sobre materias incluidas en los siguientes grupos del programa que se recogen en el anexo II:

- III. Derecho Civil y Derecho Mercantil (19 temas).
- IV. Derecho Comunitario Europeo y Derecho Constitucional (7 temas).
- V. Derecho Administrativo (18 temas).

Las personas aspirantes que concurran a la convocatoria de promoción interna que hayan consignado la letra «G» como forma de acceso en la solicitud, contestarán por escrito en un tiempo máximo de una hora y media a un cuestionario de 6 preguntas propuestas por el tribunal sobre materias incluidas en el grupo III del programa que se recoge en el anexo II.

En esta parte del ejercicio se valorarán los conocimientos generales, la claridad y orden de ideas, y la capacidad de expresión y síntesis.

Este ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal, siendo eliminados quienes no se presenten a la lectura. Una vez finalizada la lectura del ejercicio los miembros del tribunal podrán formular cuestiones sobre los contenidos expuestos, si lo estiman conveniente, por un tiempo máximo de quince minutos.

Tercer ejercicio:

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, que versarán sobre los temas y materias del programa, que se recoge en el anexo II de esta convocatoria.

Para la realización de este ejercicio, la persona aspirante deberá llevar consigo el material necesario que se indicará por el tribunal al efectuar su convocatoria.

Este ejercicio será leído en sesión pública ante el tribunal. Una vez finalizada la lectura del ejercicio, los miembros del Tribunal podrán formular cuestiones a las personas aspirantes, si lo estiman conveniente, por un tiempo máximo de quince minutos.

En este ejercicio se valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen, la sistemática, la capacidad de análisis, la expresión escrita y la justificación de las decisiones adoptadas por el aspirante, así como las competencias personales de las personas aspirantes, el grado de madurez, equilibrio, responsabilidad y capacidad de decisión.

Cuarto ejercicio:

Será de naturaleza oral y consistirá en la exposición, en sesión pública, durante un tiempo mínimo de cuarenta minutos y máximo de sesenta minutos, de cuatro temas pertenecientes a los grupos de materias VI, VII y VIII del programa que se recoge en el anexo II. Para la selección de los temas, la persona opositora extraerá al azar un tema del grupo de materias VI, dos temas del grupo de materias VII y otros tres temas del grupo de materias VIII, debiendo desechar un tema del grupo de materias VII y otro tema del grupo de materias VIII:

- VI. Teoría Económica y Hacienda Pública (9 temas).
- VII. Derecho Financiero y Tributario (21 temas).
- VIII. Catastro (34 temas).

Para las personas aspirantes que concurran a la convocatoria de promoción interna que hayan consignado la letra «A» como forma de acceso en la solicitud, el cuarto ejercicio consistirá en la exposición, en sesión pública, durante un tiempo mínimo de treinta minutos y máximo de cuarenta y cinco, de tres temas pertenecientes a los grupos de materias VI y VIII. Para la selección de los temas, la persona opositora extraerá al azar un tema del grupo de materias VI y otros tres temas del grupo de materias VIII, debiendo desechar un tema del grupo de materias VIII.

El tiempo de exposición deberá distribuirse por el aspirante de forma homogénea entre los temas.

Con carácter previo a la exposición, y después de la extracción de los temas, se concederá un tiempo máximo de quince minutos para que la persona aspirante elabore, en presencia del tribunal, un guion que podrá utilizar en el desarrollo de su exposición, consultando para ello exclusivamente el programa de la oposición.

Una vez desarrollado el primer tema o transcurridos diez minutos de la exposición, el tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

El tribunal podrá realizar preguntas al opositor, durante un tiempo máximo de diez minutos, que versen sobre el contenido de los temas expuestos.

En este ejercicio se valorará la amplitud y comprensión de los conocimientos, la claridad de exposición y la capacidad de expresión oral.

Los ejercicios primero, segundo y tercero deberán escribirse de tal modo que permitan su lectura por cualquier miembro del tribunal, evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito.

## I.2 Fase de concurso

La fase de concurso, de carácter no eliminatorio, consistirá en los siguientes méritos: servicios prestados, grado personal consolidado y cursos de formación.

Finalizada la fase de oposición, los aspirantes que participen por el turno de promoción interna que hayan superado la fase anterior dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación del listado de aspirantes que hayan superado la fase de oposición, para la presentación de la certificación de méritos, debiendo ser expedida por los servicios de personal de los ministerios u organismos donde presten, o en su caso hayan prestado, sus servicios y en los que consten los

méritos a valorar en la fase de concurso, de conformidad con lo previsto en la base decimoctava de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE del 22).

La certificación de méritos deberá realizarse según el modelo incluido como anexo V a esta resolución.

La no presentación de la certificación, en el plazo señalado, supondrá la no valoración al aspirante en la fase de concurso.

Si alguno de los aspirantes funcionarios, en servicio activo en la Administración del Estado en el cuerpo o escala desde el que participa por promoción interna, únicamente va a solicitar la valoración de los requisitos que figuren inscritos en el Registro Central de Personal, podrá autorizar a la Administración la consulta de los datos obrantes en el mismo. En tal caso, y dentro del plazo establecido para presentar la documentación, el aspirante deberá dar su conformidad cumplimentando y presentando el modelo que figura como anexo VI a esta resolución.

Finalizada la fase de oposición o de concurso-oposición, el tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la sede del tribunal, en la página web del Ministerio de Hacienda ([www.hacienda.gob.es](http://www.hacienda.gob.es)), en el Punto de Acceso General (<https://administracion.gob.es>) y en el Portal Funciona. Dicha relación se publicará mediante Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días hábiles, desde la publicación oficial, para presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

### I.3 Curso selectivo

Todas las personas aspirantes del sistema general de acceso libre que superen la fase de oposición y los del sistema de promoción interna que superen las fases de concurso y oposición realizarán un curso selectivo en la Escuela de la Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales, que deberán superar con aprovechamiento.

En el curso se desarrollarán materias relacionadas con las siguientes áreas: Jurídica, Gestión Financiera, Urbanística, Tributaria, Facultativa y Catastral, así como las de carácter complementario e instrumental útiles para el desempeño de las funciones encomendadas al Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública, incluyendo un módulo en materia de igualdad entre hombres y mujeres y otro en materia de violencia de género. El curso selectivo servirá asimismo como elemento de valoración de los conocimientos y las pruebas prácticas que no hayan sido objeto de evaluación en la fase de concurso-oposición.

Tendrá una duración máxima de siete meses lectivos, y comenzará en el plazo máximo de cuatro meses, contado a partir de la finalización del plazo fijado para la presentación de la documentación requerida en la publicación de la lista de aprobados de la fase de oposición o concurso-oposición en el «Boletín Oficial del Estado».

La asistencia a las clases y actividades que se organicen en el desarrollo del mismo será obligatoria. El incumplimiento de este requisito, salvo causas justificadas, valoradas por la Escuela de la Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales, originará la imposibilidad de concurrir a las pruebas que se realicen durante el mismo y, por tanto, se perderá el derecho a ser nombrado funcionario de carrera.

Con el fin de adecuar el disfrute de las vacaciones anuales, se establece que las vacaciones de estos funcionarios en prácticas, por necesidades del servicio y de acuerdo con el artículo 74 del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, abarcarán desde el 1 al 31 de agosto del año en que se realice el curso selectivo.

Las personas aspirantes que no superen el curso selectivo de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en esta convocatoria, perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.1 del Real Decreto 364/1995, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán incorporarse al inmediatamente posterior, intercalándose en el lugar que les corresponda de acuerdo con la puntuación obtenida.

## II. Valoración

### II.1 Fase de oposición

Los ejercicios de la fase de oposición se valorarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio:

Parte A. Se calificará con una puntuación máxima de 24 puntos y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 12 puntos, y no ser calificado con 0 en más de 3 preguntas.

Las personas aspirantes que obtengan en esta parte del ejercicio una puntuación igual o superior a 14,40 puntos quedarán exentas de la práctica de esta en la convocatoria inmediata siguiente, y se les computará una puntuación equivalente a la obtenida, siempre y cuando sea análoga en el contenido del temario y forma de calificación, salvo actualización normativa. Para hacer uso de este derecho, deberán presentar solicitud de participación a las pruebas selectivas. No obstante, si los aspirantes optan por realizar esta parte del ejercicio, quedará sin efecto el resultado obtenido en la convocatoria anterior.

Parte B. En la modalidad presencial, se calificará como «apto» o «no apto». La calificación de «apto» se otorgará cuando se alcance, al menos, el 50 por 100 de la valoración total de la parte B del ejercicio.

En la modalidad de acreditación de conocimientos mediante titulación, alternativa de la anterior, la calificación será «apto» para los aspirantes que presenten alguno de los títulos que se recogen en el anexo VII conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, que corresponda con un nivel B2 o superior del idioma escogido, siempre y cuando se haya obtenido en los cinco años anteriores al plazo de finalización de presentación de instancias y «no apto» en caso contrario. Los niveles inferiores a B2, demostrado mediante algunos de los títulos recogidos en el anexo VII no darán acceso al siguiente ejercicio.

El tribunal, por la relevancia del documento y ante la existencia de dudas derivadas de la calidad de la copia, podrá requerir la documentación original acreditativa de la titulación en cualquier momento del proceso selectivo. El aspirante deberá presentar dicha documentación en el momento indicado. A tal efecto, preferiblemente, se aprovechará para este requerimiento la convocatoria de ejercicios de la fase de oposición. Si no se presentara dicha documentación o de la documentación presentada se dedujera que no se está en posesión de una titulación acreditativa del nivel requerido, se perderá el acceso al siguiente ejercicio o al curso selectivo.

En ambas modalidades, será necesario obtener la calificación de «apto» para superar la parte B del ejercicio.

La no superación de la parte A en las condiciones señaladas, implicará la no calificación de la parte B del ejercicio.

Para superar el primer ejercicio será necesario superar tanto la parte A como la parte B del mismo en las condiciones señaladas en los párrafos anteriores.

Segundo ejercicio:

Para las personas aspirantes por acceso libre, la calificación máxima será de 24 puntos, y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 12 puntos y no ser calificado con 0 en más de 3 preguntas.

Las personas aspirantes por acceso libre que obtengan en este ejercicio una puntuación igual o superior a 14,40 puntos quedarán exentas de la práctica de este en la

convocatoria inmediata siguiente, y se les computará una puntuación equivalente a la obtenida, siempre y cuando sea análoga en el contenido del temario y forma de calificación, salvo actualización normativa. Para hacer uso de este derecho, deberán presentar solicitud de participación a las pruebas selectivas. No obstante, si los aspirantes optan por realizar este ejercicio, quedará sin efecto el resultado obtenido en la convocatoria anterior.

Para las personas aspirantes por promoción interna que hayan consignado la letra «G» como forma de acceso en la solicitud, la calificación máxima será de 12 puntos, y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 6 puntos y no ser calificado con 0 en más de 2 preguntas.

Las personas aspirantes por promoción interna que obtengan en este ejercicio una puntuación igual o superior a 7,20 puntos quedarán exentas de la práctica de este en la convocatoria inmediata siguiente, y se les computará una puntuación equivalente a la obtenida, siempre y cuando sea análoga en el contenido del temario y forma de calificación, salvo actualización normativa. Para hacer uso de este derecho, deberán presentar solicitud de participación a las pruebas selectivas. No obstante, si los aspirantes optan por realizar este ejercicio, quedará sin efecto el resultado obtenido en la convocatoria anterior.

Tercer ejercicio:

Se calificará con una puntuación máxima de 20 puntos y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 10 puntos, y que ninguno de los supuestos tenga una puntuación inferior al 30 % de la puntuación de ese supuesto.

Cuarto ejercicio:

El cuarto ejercicio se calificará con una puntuación máxima de 20 puntos, y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 10 puntos, y no ser calificado con 0 en ninguno de los temas.

Concluido cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el tribunal hará públicas, en el tablón de anuncios de la sede del tribunal, el portal de internet del Ministerio de Hacienda, [www.hacienda.gob.es](http://www.hacienda.gob.es) y en el Punto de Acceso General, [administracion.gob.es](http://administracion.gob.es), la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida. Las personas aspirantes que no figuren en la relación se considerarán excluidos.

El tribunal no podrá declarar aprobados en el último ejercicio a un número de personas aspirantes superior al de plazas convocadas.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los ejercicios.

## II.2 Fase de concurso

A las personas aspirantes que participen por el turno de promoción interna, se les valorarán los siguientes méritos:

a) Servicios prestados: se valorarán servicios efectivos prestados en cuerpos y escalas del subgrupo A2 de la Administración General del Estado, en cuerpos y escalas Postales y Telegráficos o en cuerpos y escalas del resto de Administraciones incluidas en el artículo 2.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria.

Se otorgarán, de acuerdo con los criterios señalados a continuación, hasta un máximo de 12 puntos:

– Por cada mes completo de servicio prestado en un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino 18, 19 o 20: 0,05 puntos.

- Por cada mes completo de servicio prestado en un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino 21 o 22: 0,06 puntos.
- Por cada mes completo de servicio prestado en un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino 23 o 24: 0,07 puntos.
- Por cada mes completo de servicio prestado en un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino 25 o 26: 0,08 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones de nivel, con independencia de sus efectos económicos.

A los funcionarios/as en comisión de servicios se les valorará el nivel de complemento de destino de su puesto de origen y a los funcionarios en adscripción provisional se les valorará el nivel correspondiente al grado que tengan consolidado o, si no lo tuvieran, el nivel mínimo del subgrupo A2.

A los/as funcionarios/as que se encuentren en la situación de excedencia por el cuidado de familiares se les valorará el nivel del puesto reservado en la Administración General del Estado u órganos constitucionales, y a los funcionarios en la situación de servicios especiales con derecho a reserva de puesto en la Administración General del Estado u órganos constitucionales el nivel del puesto de trabajo en el que les correspondería efectuar el reingreso.

A los/as funcionarios/as que se encuentren desempeñando un puesto de trabajo en la situación de servicio activo en órganos constitucionales, con carácter definitivo, se les valorará el nivel de complemento de destino correspondiente a dicho puesto.

b) Grado personal consolidado: se otorgará la siguiente puntuación al grado personal que se tenga consolidado el día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y formalizado, a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente, a la fecha de finalización del plazo de presentación del certificado del anexo V de esta resolución:

- Hasta el grado 18: 0,80 puntos.
- Por cada unidad de grado que exceda de 18: 0,40 puntos.
- Puntuación máxima en la valoración del grado personal consolidado: 4 puntos.

c) Cursos de formación: Los cursos de formación se valorarán hasta un máximo de 4 puntos.

Los cursos susceptibles de valoración serán los recibidos en el marco de la formación para el empleo de las Administraciones Públicas y centros oficiales de idiomas.

No se valorarán los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios, máster y similares, así como aquellos que no acrediten una duración mínima de quince horas.

Además, respecto de los cursos recibidos, únicamente serán objeto de valoración cuando aparezcan reflejados en el anexo V. En caso de que no figure la duración de los cursos y la fecha de realización no podrán ser objeto de valoración.

Por la realización como asistente de los cursos de formación con una duración mínima acreditada de quince horas, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o de aprovechamiento, hasta 4 puntos, con la siguiente distribución:

- Para cursos de formación con una duración de quince a veinticinco horas: 1 punto.
- Para cursos de formación con una duración superior a veinticinco horas: 1,25 puntos.

Cada curso solo podrá ser valorado una vez, independientemente del número de veces que se haya realizado, en cuyo caso se otorgará la puntuación más alta que le pueda corresponder.

El plazo máximo de validez de los cursos será de diez años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria para aquellos cursos de materia

catastral, ocho años para aquellos cursos de materia tributaria y de hacienda pública, y cinco años para el resto de los cursos.

d) Se valorará la experiencia acreditada por los candidatos que, con carácter interino o temporal, hubieran desempeñado funciones idénticas o análogas en el Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública. Se valorará a razón de 0,08 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 4 puntos.

La calificación del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

### II.3 Curso selectivo

El curso selectivo se calificará con una puntuación máxima de 30 puntos por el total de los trabajos, necesitándose para aprobar obtener 15 puntos como mínimo.

### III. Superación del proceso selectivo y elección de destinos

La suma de las puntuaciones de la fase de oposición o de concurso-oposición con la obtenida en el curso selectivo determinará la calificación final del proceso selectivo y la prioridad para la elección de destino.

Para las personas aspirantes que concurren por el sistema general de acceso libre, la prelación en caso de empate se establecerá atendiendo a la mayor puntuación alcanzada en el curso selectivo y, en caso de persistir el empate, se atenderá a la nota correspondiente al cuarto, tercero, segundo y primer ejercicio de la fase de oposición, por este orden.

Para las personas aspirantes que concurren por el sistema de promoción interna, la prelación en caso de empate se establecerá atendiendo a la mayor antigüedad global (servicios prestados y reconocidos) del aspirante y, en caso de persistir el empate, a la mayor puntuación en la fase de concurso. Si esto no fuera suficiente, se atenderá a la mayor puntuación alcanzada en el curso selectivo, y, en caso de persistir el empate, a la nota correspondiente al cuarto, tercero y segundo ejercicio, por este orden.

## ANEXO II

### Programa

#### I. Instrumentos y sistemas de valoración. Valoración agraria y catastral

Tema 1. La información como recurso estratégico en las Administraciones Públicas. Técnicas estadísticas para el análisis de datos. Principales medidas estadísticas. Tipos de variables y muestreos. Datos cuantitativos y cualitativos.

Tema 2. Aplicación de la estadística en el campo de la valoración. Inferencia estadística: Métodos de inferencia Concepto y propiedades de los estimadores. Métodos de estimación. Redes neuronales: Concepto y aplicaciones. Aplicación a la valoración de inmuebles rústicos.

Tema 3. El plan estadístico nacional. Descripción general y fines. Estadísticas del sector agrario: Anuario de estadística del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Encuesta de precios medios de la Tierra. Cánones anuales de arrendamientos rústicos. Red Contable Agraria Nacional (RECAN). Cuentas económicas de la Agricultura. Censo agrario. La Estadística Forestal Española: características, contenido y principales componentes.

Tema 4. Criterios de valoración. Métodos clásicos de valoración: métodos sintéticos y analíticos. Métodos modernos de valoración. Determinación de la renta de la tierra.

Tema 5. Valoración de fincas. Su objeto. Valoración de actividades agrarias. Valoración agraria y no agraria. El mercado de fincas: sus características. Fijación del precio de mercado.

Tema 6. Valoraciones administrativas (I). Valoración de arrendamientos rústicos, aparcerías, usufructos, censos, servidumbres y rentas vitalicias.

Tema 7. Valoraciones administrativas (II). Valoración de los inmuebles a efectos fiscales. Impuesto sobre el Patrimonio. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades. Impuesto sobre donaciones y sucesiones e Impuesto sobre transmisiones patrimoniales. Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Impuesto sobre Bienes Inmuebles. La comprobación de valores en la Ley General Tributaria y la Tasación pericial contradictoria.

Tema 8. Valoraciones administrativas (III). Ámbito del régimen de valoraciones del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo. Criterios generales para la valoración de inmuebles. Valoración en el suelo rural. Breve referencia a la valoración en el suelo urbanizado. Régimen de la valoración.

Tema 9. Valoraciones administrativas (IV). Valoración de expropiaciones forzosas. La Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa. Procedimiento general. Indemnizaciones por ocupación temporal y otros daños. Indemnizaciones en el caso de expropiaciones de fincas rústicas arrendadas y dadas en aparcería.

Tema 10. Valoraciones administrativas (V). Orden ECO 805/2003 y modificaciones posteriores. Ámbito de aplicación. Principios. Condicionantes y advertencias. Métodos de valoración. Valoración de edificios y elementos de edificios para las distintas finalidades. Valoración de fincas rústicas. Valoración de solares y terrenos. Valoración de determinados derechos y de los bienes objeto de los mismos. Informes y certificados de tasación. Disposiciones especiales.

Tema 11. Valoración forestal y ambiental. Fórmulas y criterios. Valoración económica integral de los sistemas forestales. Fiscalidad e instrumentos económicos aplicables a los montes en España. El pago por servicios ambientales.

Tema 12. Incendios forestales. Consecuencias económicas, sociales y ambientales. Valoración de pérdida.

Tema 13. Valoración de empresas agrarias: La empresa agraria. Formas de la empresa agraria. La empresa individual y familiar. Las sociedades mercantiles. Sociedades cooperativas. Sociedades agrarias de transformación.

Tema 14. Valoración de empresas. Métodos de valoración estática: Por el valor contable; por el valor sustancial. Métodos de valoración dinámica: Por el valor bursátil; por el valor de rendimiento; por el valor subjetivo. Métodos mixtos. Valoración de las inversiones agrarias.

## *II. Legislación agraria, urbanística y sectorial. Estructura económica productividad agraria*

Tema 1. La propiedad forestal española. Titularidad de los terrenos forestales. Montes demaniales y montes privados. Montes vecinales en mano común y montes privados. Convenios y consorcios. Régimen especial de arrendamientos de fincas rústicas.

Tema 2. La Ley 43/2003 de 21 de noviembre de Montes. Modificaciones posteriores. Distribución competencial en materia forestal, el papel de la Administración General del Estado y de las comunidades autónomas.

Tema 3. La acción administrativa en relación con los ferrocarriles, las carreteras, las vías pecuarias, los términos municipales, los caminos públicos y las concentraciones parcelarias.

Tema 4. El Derecho Urbanístico. Principios básicos del ordenamiento estatal. Organización administrativa del urbanismo. Distribución de competencias. El Real Decreto 7/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Objeto de la Ley. Ordenación del Territorio y ordenación

urbanística. Derechos y deberes de los ciudadanos. Contenido del derecho de propiedad del suelo.

Tema 5. Bases del régimen del suelo. Criterios básicos de utilización del suelo. Publicidad y eficacia en la gestión pública urbanística. Situaciones básicas del suelo. Utilización del suelo rural. Las actuaciones de transformación urbanística. El principio de desarrollo territorial y urbano sostenible.

Tema 6. El planeamiento territorial y urbanístico. Naturaleza y valor normativo de los planes. El planeamiento supramunicipal. El planeamiento municipal: función, contenido y formación. El planeamiento general y de desarrollo. La ejecución del planeamiento. Sistemas de actuación.

Tema 7. Concepto y delimitación del sector agrario de España. Su papel en la economía nacional. Dimensión y distribución subsectorial. Macromagnitudes agrarias. Distribución general de la tierra: Tierras de cultivo, prados y pastizales, terreno forestal y otras. Tenencia y distribución de la propiedad agraria. La tierra y las explotaciones agrarias. El latifundio y el minifundio.

Tema 8. Productividad de la tierra. Criterios para la medida de la productividad de la tierra. Agentes que la modifican. Clasificación de la Capacidad Agrológica de los Suelos (USDA 1961). Mapa de Clases Agrológicas del MAPA.

Tema 9. Las mejoras permanentes como factor productivo. Construcciones agrícolas. Obras de infraestructuras generales e individuales. Obras de mejora de suelos. Obras de transformación. Embalses reguladores en explotaciones agrarias.

Tema 10. La política agraria como parte de la política económica. Características diferenciadoras del sector agrario. Justificación de la intervención del Estado en la agricultura. Política Agraria Común (PAC). Principios. Objetivos. Instrumentos. Historia y evolución de la PAC. Organización Común de los Mercados de los Productos Agrarios (OCMA). Principales productos regulados. Medidas de mercado interior: intervención pública, almacenamiento privado, regímenes de ayuda y disposiciones sobre comercialización. Organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales.

Tema 11. La política agraria común europea. Medidas forestales y agroambientales en la política europea de desarrollo rural. Fondos estructurales y de inversión europeos (EIE). El fondo FEADER. Aplicación en España.

Tema 12. Derecho ambiental comunitario. Instrumentos jurídicos; Reglamentos, Directivas y Decisiones. Relaciones entre en derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.

Tema 13. La Organización Mundial del Comercio. Comercio exterior de la agricultura española: Evolución de las importaciones y exportaciones. Influencia en la balanza de Pagos. Principales áreas de procedencia y destino. Perspectivas de futuro.

Tema 14. La política de regadíos. Planificación hidrológica. Ley de Aguas. Concentración parcelaria y ordenación rural. Tratamiento de las áreas desfavorecidas y la agricultura de montaña. Modernización de explotaciones agrarias.

Tema 15. Técnicas del manejo de riego para cultivos agrícolas: sistemas de riego. Técnicas del cultivo bajo plástico y en invernaderos. Cultivos y superficies. Zonas características.

Tema 16. El sector de los cereales. Principales especies. La producción en España y su comercialización. El sector de las hortalizas. Principales especies. La producción en España y su comercialización.

Tema 17. El sector de los cítricos. Principales especies. La producción en España y su comercialización. Los frutales de hueso y de pepita. Principales especies. La producción en España y su comercialización.

Tema 18. El sector vitivinícola. La producción en España y su comercialización. El sector del aceite de oliva y otras materias grasas. La producción del aceite de oliva y de otras materias grasas, en España y su comercialización.

Tema 19. Ordenación de montes. Objetivos. División dasocrática. Inventario. Estimación de existencias y crecimientos. Estructura de un proyecto de ordenación. Métodos de Ordenación en las masas forestales españolas según la forma principal

de masa: masas regulares, semirregulares e irregulares. Ventajas e inconvenientes. Su aplicación en España a los diferentes ecosistemas forestales arbolados.

Tema 20. La producción forestal en España. Situación socio económica del sector forestal. Tipología de las explotaciones, empresas e industrias del sector forestal. Principales amenazas y oportunidades para la sostenibilidad económica, social y medioambiental del sector. El Plan de Activación Socioeconómica del sector forestal.

Tema 21. Las coníferas. Principales especies por orden de importancia económica. Distribuciones. Producciones y precios. Aprovechamientos maderables, resineros e Industrias derivadas: papelera, resinera, de aglomerados y otras.

Tema 22. Las frondosas de crecimiento lento. Principales especies. Distribuciones. Producciones y precios. Las frondosas de crecimiento rápido: chopos y eucaliptos. Técnicas de plantación, cuidados culturales y métodos de beneficios. Rendimientos y precios. Aprovechamientos maderables e industrias transformadoras.

Tema 23. Los montes adehesados. Importancia económica e interrelación con los aprovechamientos herbáceos por la ganadería extensiva y cultivos cerealistas. El alcornocal y el corcho. Superficie. Localización geográfica. Cuidados culturales y turnos de extracción del corcho. Producción y rendimientos del alcornocal. Precios. La industria y el comercio del corcho.

Tema 24. Pastos naturales españoles. Clasificación. Características de las principales especies herbáceas españolas. Su aprovechamiento, regulación y valor económico. La ganadería extensiva, su valor económico, ecológico y cultural. Monte bajo y matorral. Principales especies e importancia económica.

Tema 25. La actividad cinegética en España. Legislación. Contribución a la diversificación económica del medio rural. Características de las principales especies cinegéticas. Ordenación y Planes cinegéticos. Caza selectiva. Cría en cautividad. Repoblaciones e introducción de especies. Cotos y Reservas. Incidencia de la Directiva 2009/147/CEE de Aves silvestres sobre la caza.

Tema 26. Los ecosistemas fluviales españoles. Características y rasgos generales. Acuicultura, cría de crustáceos, moluscos y otros. Importancia económica. Condiciones para su ubicación. Producciones y precios. Previsiones de futuro. La actividad de la pesca deportiva. Importancia económica. Principales especies susceptibles de pesca continental en España.

Tema 27. Aprovechamientos forestales de frutos, hongos, plantas aromáticas y medicinales. Aportación a la activación socioeconómica del sector forestal. Retos y oportunidades.

Tema 28. Aprovechamientos forestales ligados al ocio, la cultura, el paisaje y la biodiversidad: caza, turismo rural, caminos naturales y vías verdes. Aportación a la activación socioeconómica del sector forestal.

Tema 29. Las energías renovables. Los cultivos energéticos para producción de biomasa. La energía solar. La energía eólica. La energía hidroeléctrica.

### III. Derecho Civil y Mercantil

Tema 1. El Derecho objetivo: Concepto y divisiones. Distinción entre el Derecho objetivo y Derecho subjetivo. Derecho público y Derecho privado. El Derecho civil en España. El Código Civil y la legislación complementaria.

Tema 2. Las fuentes del Derecho en el Sistema jurídico positivo español: Especial referencia a la ley. La costumbre. Los principios generales del Derecho. Significado de la jurisprudencia.

Tema 3. El sujeto del Derecho. Las personas físicas y las personas jurídicas: Nacimiento, extinción y capacidad. Representación, nacionalidad y domicilio de las personas jurídicas.

Tema 4. El objeto del Derecho. Las cosas. Concepto y clasificación. Especial referencia a los bienes muebles e inmuebles, de dominio público y de propiedad privada. El patrimonio. Los frutos. Los gastos y las mejoras.

Tema 5. Los derechos reales. Naturaleza, caracteres y diferencias con el derecho de crédito. Clasificación de los derechos reales. Derechos reales reconocidos en la legislación española.

Tema 6. El derecho real de dominio. Dominio del suelo y del espacio aéreo. La adquisición, protección y pérdida del dominio La tradición en el Derecho español. La accesión. La usucapión.

Tema 7. La comunidad de bienes y el condominio. La propiedad horizontal. Naturaleza y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los propietarios. Elementos comunes y privativos. Régimen de los complejos inmobiliarios privados.

Tema 8. La posesión: Su naturaleza jurídica. Clases de posesión según el Código Civil. Efectos de la posesión. Protección del estado posesorio. Juicios verbales posesorios. Deslinde y amojonamiento.

Tema 9. Derechos reales de goce y disfrute. El derecho de usufructo: Naturaleza y caracteres. Derechos y obligaciones del usufructo: Su constitución, extinción y transmisibilidad. Derechos de uso y habitación. El derecho real de superficie. Censos y foros.

Tema 10. El derecho real de servidumbre: Concepto, caracteres y elementos. Clases de servidumbres. Adquisición de las servidumbres. Pérdida de las servidumbres. Las servidumbres voluntarias.

Tema 11. Servidumbres legales. Concepto. Distinción con las limitaciones del dominio. Las servidumbres legales en el Código Civil. Servidumbres de regulación administrativa. Especialidades forales en materia de servidumbres.

Tema 12. Los derechos reales de garantía. La hipoteca. Concepto y caracteres. Hipotecas legales e hipotecas voluntarias. La hipoteca mobiliaria. La prenda. La prenda sin desplazamiento.

Tema 13. El Registro de la Propiedad en España. Organización y principios que lo informan. Clases de asientos. Publicidad y fe pública registral. Las certificaciones registrales. Contenido y efectos. La finca registral. Actos y derechos inscribibles. La inmatriculación de la finca. Medios de inmatriculación. Expediente de dominio. Finalidades y tramitación.

Tema 14. Las declaraciones de obra nueva y la división horizontal. Los excesos de cabida. Modificaciones de la finca registral: la agrupación, la agregación, la segregación y la división de fincas.

Tema 15. La obligación: su naturaleza y elementos. Clases de obligaciones. El cumplimiento de las obligaciones. Extinción. Incumplimiento y cumplimiento anormal. Prueba de las obligaciones.

Tema 16. El negocio jurídico. Elementos esenciales. La ineficacia o invalidez del negocio jurídico. El contrato: Fundamento y función. Elementos y objeto del contrato. Interpretación, ineficacia y rescisión. Clasificación de los contratos. El contrato preparatorio o precontrato. La promesa de venta y el contrato de opción. Los contratos normativos y los contratos de adhesión.

Tema 17. El contrato de compraventa: Su naturaleza. Obligaciones del vendedor y del comprador. Los derechos de tanteo y retracto: Naturaleza y clases. El contrato de permuta.

Tema 18. El contrato de arrendamiento, su función y especies. Normas fundamentales del Código Civil. Los contratos de arrendamiento de obra y de servicios: Naturaleza, elementos y contenido.

Tema 19. Las sociedades mercantiles: concepto y naturaleza. El contrato de sociedad. El objeto social. Clases de sociedades mercantiles. La sociedad anónima. Formas de constitución. La escritura social y los estatutos. Aumento y reducción del capital social. La emisión de obligaciones. El cierre del Ejercicio, el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Régimen jurídico de la transformación, fusión y escisión de sociedades mercantiles.

#### IV. Derecho Comunitario Europeo y Derecho Constitucional

Tema 1. La Unión Europea. Sistema institucional. El ordenamiento jurídico comunitario. Su relación con el ordenamiento jurídico español.

Tema 2. Fuentes del Derecho Comunitario: El Derecho originario y el Derecho derivado. Otras fuentes. Efectos. Derecho Comunitario Europeo y Derecho Español.

Tema 3. La Constitución española de 1978: características y estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas. Derechos económicos y sociales. La reforma constitucional.

Tema 4. Las Cortes Generales. Composición y funciones. El funcionamiento de las Cámaras.

Tema 5. El Tribunal Constitucional. El Poder Judicial. Órganos constitucionales de control: el Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo. El Consejo de Estado.

Tema 6. El Gobierno: Composición y funciones. Relación con otros poderes. La Administración. Organización. El Consejo de Estado.

Tema 7. La organización territorial del Estado: Comunidades y Ciudades Autónomas. Los ordenamientos autonómicos. Los Estatutos de Autonomía. Distribución competencial. Las Entidades Locales. La coordinación entre las distintas Administraciones Públicas.

#### V. Derecho Administrativo

Tema 1. La Administración y el Derecho. El principio de legalidad. Las fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 2. La Ley. Los Decretos-leyes. La Delegación legislativa. La potestad reglamentaria: titularidad, límites y control. El Reglamento.

Tema 3. La Administración Pública: principios constitucionales. Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado. Órganos centrales y órganos territoriales. Órganos colegiados. La Administración pública institucional. La Administración General del Estado en el exterior.

Tema 4. El Ministerio de Hacienda. Organización y funciones. Servicios centrales y periféricos. La Dirección General del Catastro: organización y competencias. La Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Tema 5. Los Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública. Trabajos y actuaciones que llevan a cabo en los distintos Centros, Organismos y Entes Públicos del Ministerio de Hacienda. Especial referencia al Catastro rústico. Asistencia y asesoramiento a órganos colegiados.

Tema 6. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El Estatuto Básico del Empleado Público. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo y movilidad L promoción profesional, y los tipos de carrera administrativa. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Pública. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Responsabilidad patrimonial, penal y contable.

Tema 7. Las potestades administrativas. La actividad de las Administraciones públicas. Los actos administrativos y su eficacia. El silencio administrativo. Nulidad y anulabilidad.

Tema 8. El procedimiento administrativo. Revisión de actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Potestad sancionadora. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y sus agentes.

Tema 9. Los recursos administrativos. La Jurisdicción Contencioso-administrativa: extensión y límites. Recursos.

Tema 10. La posición jurídica del administrado. Los derechos subjetivos del administrado. Los servicios de información administrativa y atención al ciudadano. Procedimiento para la formulación, tramitación y contestación de las quejas y sugerencias.

Tema 11. Los contratos del sector público (I): Ámbito subjetivo y objetivo. Órganos competentes en materia de contratación. Requisitos para contratar con la Administración: capacidad, solvencia y prohibiciones para contratar. Garantías exigibles.

Tema 12. Los contratos del sector público (II): El expediente de contratación y su tramitación. Los pliegos. Procedimientos y criterios de adjudicación. Prerrogativas de la Administración en los contratos administrativos. Modificación de los contratos. Pago del precio. Cumplimiento y resolución de los contratos administrativos.

Tema 13. El patrimonio de las Administraciones Públicas. Bienes y derechos de dominio público. Bienes y derechos patrimoniales. Adquisición y enajenación de bienes y derechos del Patrimonio del Estado. El inventario general de bienes y derechos del Estado.

Tema 14. La acción administrativa con relación a las aguas, las minas, los montes, las costas y el medio ambiente. Ley de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Tema 15. Patrimonio Histórico Español. Normas de desarrollo y complementarias. Bienes que lo integran. Declaración de bienes de interés cultural. Inventario General de Bienes Muebles. Inclusión y exclusión de bienes en el Inventario General. Medidas de fomento.

Tema 16. La expropiación forzosa: fundamento y límites. Los sujetos de la expropiación. Requisitos de la expropiación. Determinación del justo precio. Pago y toma de posesión. Procedimientos expropiatorios especiales.

Tema 17. Políticas de Igualdad de Género: La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de Género: La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI. Políticas dirigidas a la atención de personas discapacitadas y/o dependientes: La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Tema 18. La Gobernanza Pública y el Gobierno abierto. Concepto y principios informadores del Gobierno Abierto: Colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. Datos abiertos y reutilización. El marco jurídico y los planes de Gobierno Abierto en España.

## VI. Teoría económica y Hacienda Pública

Tema 1. Estructura económica de España. Los sectores productivos. Las relaciones intersectoriales. La distribución del producto interior bruto y de la renta nacional. La industria de la construcción.

Tema 2. El sistema financiero español. Las Entidades de crédito: Instituto de Crédito Oficial, Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito. Otros intermediarios financieros. La Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Bolsa. Entidades de Seguros.

Tema 3. El sector público en una economía de mercado. La Hacienda Pública. La intervención del sector público en la actividad económica. La toma de decisiones en el sector público. Elección social y preferencias individuales. Empresas públicas y eficiencia.

Tema 4. Teoría de los ingresos públicos. Concepto y clasificación. Los precios privados, cuasi privados, públicos y políticos. Las tasas y contribuciones especiales.

Tema 5. Los principios impositivos. Los principios del beneficio y de la capacidad de pago. La incidencia impositiva. Los sistemas fiscales. Las principales figuras impositivas. Los condicionantes de la estructura tributaria. Evolución y modelos internacionales.

Tema 6. Los costes de imposición. Costes de eficiencia. Exceso de gravamen e imposición óptima. Costes recaudatorios. El fraude fiscal: conceptos, efectos y condicionantes.

Tema 7. Gasto público: Teorías explicativas del crecimiento, equidad y eficiencia. Incidencia y efectos distributivos del gasto público. Eficacia y eficiencia del gasto público: Concepto y técnicas de análisis.

Tema 8. Déficit público y Hacienda extraordinaria. Definiciones e instrumentos de financiación. La deuda pública: Concepto, clases y efectos económicos, la carga de la

deuda. Las privatizaciones de activos públicos. La inflación como impuesto. Los efectos económicos del déficit: expansión y efecto expulsión.

Tema 9. La Hacienda multinivel: modelos de financiación. La Hacienda internacional: la doble imposición internacional. La armonización fiscal.

## VII. Derecho Financiero y Tributario

Tema 1. El Derecho Financiero y el Derecho Presupuestario. La Ley General Presupuestaria. Principios generales: los derechos económicos y las obligaciones exigibles de la hacienda Pública. El Tesoro Público.

Tema 2. Presupuestos Generales del Estado. Estructura. El ciclo presupuestario. Elaboración, discusión y aprobación del presupuesto. Modificaciones presupuestarias.

Tema 3. El control de la actividad financiera en España. Concepto y clases. El control externo: el Tribunal de Cuentas. El Control interno: la Intervención General de la Administración del Estado. La función interventora y el control *a posteriori*. La contabilidad pública: la Cuenta General del Estado.

Tema 4. El Derecho Tributario: concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Tributario. Los principios del ordenamiento tributario español. La Ley General Tributaria. La aplicación y la interpretación de las normas tributarias. Ámbito temporal y ámbito espacial. Analogía, simulación y conflicto en la aplicación de la norma tributaria.

Tema 5. Los tributos: concepto, fines y clases. La relación jurídico-tributaria. El hecho imponible y las exenciones. El devengo. Base imponible y base liquidable. Regímenes de determinación o estimación de la base imponible. Cuota y deuda tributaria.

Tema 6. Los elementos personales de la deuda tributaria. El obligado tributario. Sujetos pasivos. Los responsables tributarios. Capacidad, representación, domicilio y número de identificación fiscal. La extinción de la obligación tributaria. El pago. La prescripción. Los derechos y garantías de los obligados tributarios. El Consejo para la Defensa del Contribuyente.

Tema 7. Actuaciones y procedimientos de gestión tributaria. La autoliquidación. Procedimiento iniciado mediante declaración El Procedimiento de comprobación de valores. Procedimiento de verificación de datos. Procedimiento de comprobación limitada. La recaudación de los tributos: órganos de recaudación. Aplazamientos y fraccionamientos del pago. Procedimiento de apremio. Privilegios para el cobro de las deudas tributarias.

Tema 8. La inspección de los tributos: órganos, funciones y facultades. Documentación de las actuaciones inspectoras: especial referencia a las actas y sus tipos.

Tema 9. La potestad sancionadora en materia tributaria. Infracciones y sanciones tributarias. El procedimiento sancionador. Delitos contra la Hacienda Pública.

Tema 10. Revisión de actos en vía administrativa. Procedimientos especiales de revisión. Recurso de reposición. La reclamación económico-administrativa.

Tema 11. El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I): Naturaleza y ámbito de aplicación. El hecho imponible. Rendimientos del trabajo. Rendimientos del capital mobiliario e inmobiliario. Rendimientos de actividades económicas.

Tema 12. El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (II): Ganancias y pérdidas patrimoniales. Base imponible general y del ahorro. Base liquidable. Reducciones. Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares del contribuyente. Determinación de la deuda tributaria. Período de imposición y devengo.

Tema 13. El impuesto sobre Sociedades: concepto y naturaleza. Ámbito de aplicación. El hecho imponible. El sujeto pasivo. La base imponible. La deuda tributaria. El impuesto sobre la Renta de No residentes: naturaleza, objeto y ámbito de aplicación.

Tema 14. El impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas: el hecho imponible. El sujeto pasivo. La base imponible. La deuda tributaria. El gravamen especial sobre bienes inmuebles de entidades no residentes.

Tema 15. El impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: el hecho imponible. El sujeto pasivo. La base imponible. La deuda tributaria. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: el hecho imponible. El sujeto pasivo. La base imponible. La deuda tributaria.

Tema 16. El Impuesto sobre el Valor Añadido: naturaleza y ámbito de aplicación. El hecho imponible: las entregas de bienes y las prestaciones de servicios. El sujeto pasivo y la base imponible. Tipos impositivos. La repercusión del impuesto. Deducciones y devoluciones. Regímenes especiales.

Tema 17. Los Impuestos Especiales. La imposición aduanera. Las tasas y los precios públicos. Las contribuciones especiales.

Tema 18. La financiación de las comunidades autónomas de régimen común: principios y recursos financieros. Tributos propios y cedidos. Participación en los ingresos del Estado y el Fondo de Compensación Interterritorial.

Tema 19. La financiación de las comunidades autónomas de régimen foral: especialidades de País Vasco y Navarra. Regímenes especiales por razón del territorio: Canarias, Ceuta y Melilla.

Tema 20. La financiación de las Haciendas Locales: recursos financieros. El sistema impositivo local. Los impuestos municipales potestativos y los obligatorios. Impuesto sobre Actividades Económicas. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema 21. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Naturaleza, devengo y periodo impositivo. Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Tipo de gravamen. Cuota. Gestión tributaria y gestión catastral del impuesto. Distribución de competencias.

### VIII. Catastro

Tema 1. El Catastro Inmobiliario. Modelos de catastro existentes. El Catastro en España. Evolución Histórica.

Tema 2. La organización catastral. Ministerio de Hacienda. Organización y funciones, servicios centrales y periféricos. La Secretaría de Estado de Hacienda, la Dirección General del Catastro: estructura orgánica y funcional, competencias y funciones, servicios centrales y periféricos.

Tema 3. La actividad internacional del Catastro. El Catastro en Europa. El Comité permanente del Catastro en Europa. Eurogeographics. Otras organizaciones Europeas y Globales. Políticas europeas con incidencia en el Catastro: INSPIRE, PSI, LPIS/PAC. El Catastro en Iberoamérica. Comité permanente del Catastro en Iberoamérica. La norma ISO 19152/2012.

Tema 4. Marco normativo vigente en el Catastro español. El texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y su desarrollo. Antecedentes. Justificación. Estructura y ámbito de aplicación. Concepto, naturaleza y principios rectores del Catastro Español. Órganos colegiados en el ámbito catastral.

Tema 5. Los bienes inmuebles. Concepto civil y catastral de bien inmueble. La parcela catastral: diferencias con la finca registral. Clasificación de los bienes inmuebles a efectos catastrales. Régimen transitorio de clasificación. La descripción catastral de los bienes inmuebles.

Tema 6. El titular catastral. Concepto y clases de titular catastral. Derechos y deberes. Representación. Adquisición y acreditación de la titularidad catastral El titular catastral: diferencias con el titular registral. Concordancia del titular catastral con el sujeto pasivo del IBI.

Tema 7. Los procedimientos de incorporación, parte general. Régimen jurídico de los procedimientos de incorporación. Tipos de procedimientos. La notificación de los actos de gestión catastral. Notificación edictal.

Tema 8. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión catastral. Actos susceptibles de revisión. Plazos, requisitos, efectos y competencias. Revisión de oficio.

Recurso de reposición y reclamación económico-administrativa. Revisión de los fallos de los tribunales económico-administrativos a instancia del Catastro. Ejecución de las resoluciones económico-administrativas.

Tema 9. Procedimientos de declaración y solicitud. Concepto de declaración catastral. Hechos actos o negocios susceptibles de declaración. Sujetos obligados a declarar. Modelo de declaración, documentación acreditativa. Plazos de presentación de la declaración y efectos. Lugar y medio de presentación. Consecuencias del incumplimiento de la obligación de declarar. El procedimiento de solicitud.

Tema 10. El procedimiento de comunicación. Concepto y tipos de comunicaciones. Hechos actos o negocios susceptibles de comunicación. Información gráfica y alfanumérica necesaria. Tramitación y eficacia del procedimiento de comunicación. Las comunicaciones de Notarios y Registradores de la Propiedad.

Tema 11. Las comunicaciones de otras administraciones públicas. Las comunicaciones de ayuntamientos. Comunicaciones del MAPA. Concentraciones parcelarias. Infraestructuras. Dominio Público.

Tema 12. Procedimientos de subsanación de discrepancias y rectificación. El procedimiento de subsanación de discrepancias. Concepto, inicio, tramitación, resolución y eficacia. Diferencias con otros procedimientos de incorporación o revisión. Los procedimientos de subsanación notarial y registral. Inicio, tramitación, resolución y eficacia. El procedimiento de rectificación.

Tema 13. El procedimiento de inspección catastral. Naturaleza y funciones de la inspección catastral. Atribución y ejercicio de las funciones inspectoras. Obligados tributarios. Actuaciones de inspección catastral. Clases, documentación y eficacia. Planes de inspección catastral. Inspección conjunta con entidades que ejerzan la gestión tributaria del Impuesto sobre bienes inmuebles.

Tema 14. El procedimiento de regularización catastral. Concepto, regulación y naturaleza del procedimiento de regularización. Ámbito de aplicación. Inicio, tramitación, finalización y efectos. Consecuencias del inicio. Obligados tributarios. La tasa de regularización catastral.

Tema 15. Sistemas de valoración. Valor en venta. Valor de mercado. Valor por comparación. Valor de reposición. Métodos de valoración de inmuebles según su finalidad. La depreciación, sus clases. Fijación del precio de mercado de bienes urbanos. Fijación del precio de mercado de bienes rústicos.

Tema 16. El valor catastral: concepto y componentes. Criterios y límites aplicables en su determinación. Procedimientos que conllevan su determinación. Actualización de valores catastrales por aplicación de coeficientes.

Tema 17. Las ponencias de valores. Concepto, naturaleza y contenido. Clases de ponencias de valores. Elaboración, aprobación e impugnación de las ponencias de valores. La coordinación de valores. Módulo de valor M. Módulos básicos de repercusión del suelo y de las construcciones. Áreas económicas homogéneas.

Tema 18. Valoración catastral I. Normas técnicas de valoración catastral de los bienes inmuebles urbanos. Valores de repercusión y unitario. Valor del suelo. Valor de las construcciones. Coeficientes correctores de aplicación al valor del suelo. Tipologías edificatorias. Coeficientes correctores de aplicación al valor de las construcciones. Coeficientes correctores del valor de la suma del valor del suelo y de las construcciones.

Tema 19. Valoración catastral II. La evolución del valor de los bienes inmuebles rústicos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. La renovación del catastro rústico. La determinación del valor catastral de los bienes inmuebles rústicos según el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. Valor del suelo rústico. Valor de las construcciones en suelo rústico. Valor del suelo ocupado por las construcciones en suelo rústico.

Tema 20. Valoración catastral III. Normas técnicas de valoración de los bienes inmuebles de características especiales. Normas generales: valor del suelo y de las construcciones. Normas específicas. Criterios para la valoración de las construcciones singulares.

Tema 21. Procedimientos de valoración catastral. Procedimiento de valoración colectiva de carácter general y parcial. Procedimiento simplificado de valoración colectiva. Procedimiento de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales. La valoración individualizada.

Tema 22. El Valor de Referencia: Concepto, aplicación y diferencias con el valor catastral. Informes anuales del mercado inmobiliario y mapas de valores de inmuebles urbanos. Procedimiento de determinación de los valores de referencia para bienes inmuebles urbanos. Informes anuales del mercado inmobiliario y mapas de valores de inmuebles rústicos. Procedimiento de determinación de los valores de referencia para bienes inmuebles rústicos. Impugnación del Valor de referencia.

Tema 23. La cartografía catastral. Concepto y contenido. Ordenación de la cartografía oficial: objetivos e instrumentos. Plan Cartográfico Nacional. Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA). La estandarización de la información geográfica. Infraestructura de Datos Espaciales de España (IDEE).

Tema 24. Colaboración e intercambio de información en el ámbito del Catastro. Suministro de información a la Dirección General del Catastro. Suministro de información por la Dirección General del Catastro. Colaboración institucional. Los convenios de colaboración. Regulación de los convenios en la Ley 40/2015: definición y tipos de convenios, ámbito subjetivo de los convenios, eficacia y publicidad, contenido de los convenios, tramitación y extinción. Regulación de las encomiendas de gestión formalizadas en convenios.

Tema 25. La referencia catastral. Su configuración actual. Normas de asignación. Constancia documental y registral de la referencia catastral. Actuaciones vinculadas a su cumplimiento. Sujetos obligados. Efectos del incumplimiento.

Tema 26. Infracciones y sanciones catastrales. Tipificación de infracciones en materia catastral. Sanciones y criterios de graduación de las mismas. El procedimiento sancionador. Órganos competentes y tramitación.

Tema 27. El sistema de información catastral. Caracterización, programas y aplicaciones. Modelo de datos catastral. Coordinación de los flujos e intercambios de información con otras administraciones y entidades.

Tema 28. El acceso a la información catastral: la difusión de la información catastral. Datos catastrales protegidos. La certificación catastral descriptiva y gráfica. La tasa de acreditación catastral. La atención al ciudadano en el Catastro. La atención presencial. La Línea Directa del Catastro. Los Puntos de Información Catastral.

Tema 29. El Portal y la Sede Electrónica del Catastro. El Portal del Catastro. La Sede Electrónica del Catastro. Productos, servicios y procedimientos electrónicos. Documento y expediente electrónico en el Catastro. Los certificados catastrales electrónicos. Servicios de descarga de información.

Tema 30. La información catastral y la gestión tributaria. La gestión catastral en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Distribución de competencias. El padrón catastral. Uso de la información catastral para la gestión de otros tributos estatales, autonómicos y locales.

Tema 31. La información catastral y el tráfico jurídico. La información catastral y la actividad notarial y administrativa en el tráfico jurídico de inmuebles. La información catastral y el Registro de la Propiedad. La coordinación entre el Catastro y el Registro de la Propiedad. Instrumentos, procedimientos y requisitos para el intercambio de información. El informe de validación gráfica.

Tema 32. Otros usos de la información catastral. El Catastro y la gestión del territorio. El Catastro y el medio ambiente. El Catastro y el cambio climático. El Catastro y la gestión de desastres naturales. El Catastro y la valoración de daños. El Catastro y la despoblación.

Tema 33. La contratación de trabajos catastrales. Tipos de trabajos catastrales. Calificación y modalidades de contratación según el procedimiento. Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. Órganos competentes. Control

y supervisión. El uso de medios propios instrumentales de la Administración General del Estado para el desarrollo de trabajos catastrales.

Tema 34. El Plan Estratégico del Catastro. Dirección por objetivos y evaluación del rendimiento. La calidad y la mejora continua en el Catastro. La Carta de Servicios Catastrales.

## ANEXO III

### **Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública**

#### *Tribunal titular*

Presidenta:

Doña Ana Isabel Martos Torres, del Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública.

Vocales:

Doña María Bueyo Díez Jalón, del Cuerpo de Abogados del Estado.  
Doña Carmen Conejo Fernández, del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.  
Don Fernando Serrano Martínez, del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado.

Secretario:

Don David Pérez Terrazas, del Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública.

#### *Tribunal suplente*

Presidente:

Don Luis González-Carpio Fernández, del Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública.

Vocales:

Don Jorge Alberto Rodríguez González, de la Escala Técnica Superior de Admón. Especial de la Admón. Local.  
Doña Ana Eugenia Erice Romo, del Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública.  
Don Sabino Ania López, del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Estado.

Secretaria:

Doña Soledad García Gigorro, del Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

## ANEXO IV

### **Instrucciones para cumplimentar la solicitud**

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro «Centro Gestor», se consignará «Subsecretaría de Hacienda».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública»; «Código», se consignará «0607».

El recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará con arreglo a las siguientes claves:

«L» Libre/Nuevo Ingreso.

«A» Promoción interna (aspirantes pertenecientes al Cuerpo Técnico de Gestión Catastral, Cuerpo de Arquitectos Técnicos al servicio de la Hacienda Pública y Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales al servicio de la Hacienda Pública).

«G» Promoción interna (aspirantes pertenecientes a los Cuerpos de Gestión de la Administración Civil del Estado, Gestión de la Administración de la Seguridad Social, Técnico de Auditoría y Contabilidad y Técnico de Hacienda).

«R» Promoción interna (aspirantes pertenecientes a los demás cuerpos o escalas del subgrupo A2).

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Hacienda».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada esta convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Grado de Discapacidad» los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 26, «Títulos académicos oficiales», se consignará estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero de Montes o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias.

En el recuadro 27, apartado A, los aspirantes consignarán el idioma elegido para el primer ejercicio (inglés o francés).

En el recuadro 27, apartado B, se consignará la opción de evaluación del conocimiento de idioma, escribiendo «Presencial», si se va a realizar la prueba escrita o «Titulación» si se va a presentar alguno de los títulos recogidos en el anexo VII que acredite el nivel de idioma.

En el recuadro 27, apartado C, los aspirantes por el turno de promoción interna consignarán el cuerpo o escala de pertenencia.

El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 31,10 euros para el sistema general de acceso libre, y de 15,55 euros para el sistema de promoción interna. El importe reducido para familias numerosas será de 15,55 euros para acceso libre y 7,78 euros para promoción interna.

Las causas de exención de pago de tasas son las recogidas en la base específica 7.11.2.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

## ANEXO V

**(El certificado para aspirantes funcionarios por turno de promoción interna debe extenderse en copia de este anexo)**

PROCESO SELECTIVO .....  
 Convocado por .....  
 Don/Doña: .....  
 Cargo: .....  
 Centro directivo o unidad administrativa: .....  
 CERTIFICO: Que Don/Doña: .....

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
DNI	NRP	Código cuerpo	Situación administrativa (1)	

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en: (indíquese el Centro Directivo)

Administración General del Estado: .....

Otros Órganos o Administraciones Públicas: .....

Está incluido/a en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y tiene acreditados los siguientes extremos:

**1) REFERIDOS A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

N.º de años de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en cuerpos o escalas del subgrupo A2.

AÑOS

**2) REFERIDOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:**

1. Servicios prestados:

N.º de meses completos de servicio prestados en un puesto de trabajo con el nivel de complemento de destino:

18, 19 o 20

21 o 22

23 o 24

25 o 26

2. Grado personal consolidado y formalizado

GRADO

3. Cursos de formación

CURSO	HORAS	FECHA DE REALIZACIÓN

4. Experiencia en el desempeño de funciones idénticas o análogas a las del Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública, desarrolladas con carácter interino o temporal.

AÑOS

Y para que conste, expido la presente en, .....

(localidad, fecha, firma y sello)

(1) Especifíquese la letra que corresponda:

- a) Servicio activo.
- b) Servicios especiales.
- c) Servicio en otras Administraciones
- d) Expectativa de destino.
- e) Excedencia forzosa.
- f) Excedencia por cuidado de familiares

- g) Excedencia voluntaria por servicios en el sector público.
- h) Excedencia voluntaria por interés particular.
- i) Excedencia voluntaria por agrupación familiar.
- j) Excedencia voluntaria incentivada.
- k) Suspensión de funciones.
- l) Excedencia voluntaria por facultad legal.

## ANEXO VI

Don/doña: .....  
Con domicilio en: ..... NRP: .....  
Solicito que, en la fase de concurso de las pruebas de acceso, por promoción interna, al cuerpo/escala de ....., el órgano convocante consulte los datos que figuran en mi expediente del Registro Central de Personal y doy mi conformidad para que éstos sean los que se valoren como méritos en dicha fase de concurso.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

(Firma)

## ANEXO VII

Para la modalidad acreditación de conocimiento de inglés mediante titulación se tendrán en cuenta exclusivamente las titulaciones que se listan a continuación, conforme al baremo establecido en las bases y siguiendo el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas:

– Escuela Oficial de Idiomas:

Certificación de superación de prueba Nivel Intermedio B2: B2.  
Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C1: C1.  
Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C2: C2.

– Certificados de Cambridge University:

First Certificate of English: B2.  
Advanced: C1.  
Proficiency: C2.  
Linguaskill B2: B2.  
Linguaskill C1: C1.  
IELTS (International English Language Testing System). Calificación total 5,5-6,5: B2.  
IELTS (International English Language Testing System). Calificación total 7-8: C1.  
IELTS (International English Language Testing System). Calificación total 8,5-9: C2.

– Education Testing Service (ETS):

TOEFL Ibt (siempre y cuando se respete el plazo de vigencia del título), Calificación total 72-94: B2.

TOEFL Ibt (siempre y cuando se respete el plazo de vigencia del título), Calificación total 95-120: C1.

TOEIC (Test of English for International Communication), Calificación total en «listening and Reading» y «speaking and writing» entre 1095 y 1344, B2.

TOEIC (Test of English for International Communication), Calificación total en «listening and Reading» y «speaking and writing» más o igual de 1345, C1.

– APTIS (four skills), certificación del British Council:

Overall CEFR Grade B2, B2.  
Overall CEFR Grade C, C1.  
Aptis advanced: overall CEFR B2, B2.  
Aptis advanced: overall CEFR C1, C1.

- Capman Testing Solutions 360 LPT (Language Proficiency Test) Four Skills:  
Certificado B2, B2.  
Certificado C1, C1.
- Oxford Test of English B: Certificado B2, B2.
- Certificat de Compétences en Langues de l'Enseignement Supérieur (CLES),  
Inglés:  
CLES 2, B2.  
CLES 3, C1.
- The European Language Certificates (TELC):  
TELC B2, B2.  
TELC C1, C1.
- University of Michigan (Cambridge Michigan Language Assessments):  
Certificate of Competency in English (ECCE), B2.  
Certificate of Proficiency in English (ECPE), C2.
- Trinity College de Londres:  
Integrated Skills in English II, B2.  
Integrated Skills in English III, C1.  
Integrated Skills in English IV, C2.
- London Test of English (LTE):  
Nivel 3, B2.  
Nivel 4, C1.  
Nivel 5, C2.
- Pearson Test of English:  
General, Level 3, B2.  
General, Level 4, C1.  
General, Level 5, C2.  
Edexcel certificate in ESOL International, Level 1, B2.  
Edexcel certificate in ESOL International, Level 2, C1.  
Edexcel certificate in ESOL International, Level 3, C2.
- Learning Resource Network:  
Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 1, B2.  
Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 2, C1.  
Certificate in ESOL International Four skills, LRN Level 3, C2.  
IELCA General CEF B2, B2.  
IELCA General CEF C1, C1.  
IELCA General CEF C2, C2.
- Anglia ESOL Examinations General:  
Advanced, B2.  
AcCEPT/Proficiency, C1.  
Masters, C2.

- LanguageCert International ESOL:

Communicator B2, B2.

Expert C1, C1.

Mastery C2, C2.

Para la modalidad acreditación de conocimiento de francés mediante titulación se tendrán en cuenta exclusivamente las titulaciones que se listan a continuación, conforme al baremo establecido en las bases y siguiendo el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas:

- Escuela Oficial de Idiomas:

Certificación de superación de prueba Nivel Intermedio B2: B2.

Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C1: C1.

Certificación de superación de prueba Nivel Avanzado C2: C2.

- Centre International d'Études Pédagogiques:

DELFF B2, B2.

DALF C1, C1.

DALF C2, C2.

- Alliance Française:

Diplôme de Langue Française (DLS), B2.

Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS), C1.

Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF), C2.

- The European Language Certificates (TELC):

TELC B2, B2.